



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

078-23

N° 00005103

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 19 de septiembre de 2023

**VISTO:**

La Ordenanza N° 2202/23 donde se autorizan los pliegos de bases y condiciones para el llamado a licitación N° 002/23 por la obra "Nuevo Acueducto y Cisternas de Almacenamiento" en el marco del programa Nacional PROARSA, el decreto N° 055/23 que corresponde al llamado a licitación de la obra antes citada, el acta de apertura de ofertas con fecha del siete (07) de agosto del 2023, y el informe emitido por la comisión de pre selección de la Municipalidad de Villa General Belgrano con fecha del diez (10) de Agosto del corriente, y que las ofertas presentadas y admitidas incurrieran en errores de estimación e interpretación en la conformación del precio, y que conforme a informe legal y por recomendación de la comisión de pre adjudicación se solicitó la readecuación de las ofertas admitidas, y que estas fueron readecuadas, considerando el último informe de la comisión de pre selección, con fecha del cuatro de septiembre del 2023, y las actuaciones realizadas por la comisión de evaluación del Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento (ENOHSA);

**Y CONSIDERANDO:**

Que se da conformidad a las actuaciones antes mencionadas y no hay objeción a la pre adjudicación,

En razón de ello es que...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS**

**DECRETA**

**Art. 1°) Pre Adjudíquese** la obra "Nuevo Acueducto y Cisternas de Almacenamiento para la Localidad de Villa General Belgrano" licitada por llamado N° 002/23, autorizado por ordenanza N° 2202/23 a la empresa A.PE. S.A. CUIT N° 33-64080644-9, por un monto total de pesos seiscientos cuarenta y siete millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y siete con 33/100 (\$ 647.589.237,33).

**Art. 2°) ELÉVESE** copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de cuenta para su conocimiento.-

**Art. 3°) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dec. N° 078/2023  
FOLIO N° 00005103  
O.A.S./M.B./3copias

ID. J. MATIAS BUPE  
SEC. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano